Acuerdo de 30 de setienbre

En la villa de Estremera en treinta dias del mes
de setienbre de mill y seis cientos y treinta años los señores
justicia y regimiento de la villa es a saber Pedro Ocaña
alcalde hordinario Bernardino Palacios regidores
y Simon Carrillo jurados estando juntos como lo an de
uso y costunbre de se juntar para tratar y conferir
cosas tocantes al dicho concejo y bien publico
por enfermedad de [illegible] alcalde hordinario
y ausencia de Juan de Ocaña regidor por quinze
razones [illegible] acordaron lo siguiente

Dixeron que por quanto esta villa compro de su ma(gesta)d
[illegible] la jurisdicion della alta baxa y mero misto
ynperio [illegible] de la jurisdicion de la ciudad de [illegible]
a quien estaba sujeta y conforme a las [illegible]
[illegible] y reales [illegible] con [illegible]
[illegible] gracias y preeminencias [illegible]
[illegible] y ciudades de los reinos de
[illegible] la misma [illegible]
[illegible] y [illegible] con
que los reinos [illegible]
esta villa no a tratado [illegible]
[illegible] la [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] a [illegible]
[illegible] de mañana
[illegible] de março hasta fin de setienbre
del año de mill y seis cientos y treinta y uno = a los
[illegible] para aquel mismo [illegible]
[illegible] de vino vinagre
[illegible] como [illegible] que a [illegible]
[illegible] con el
[illegible] como [illegible] la [illegible]
como [illegible] partido [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
la [illegible] del dicho vino y vinagre [illegible]
lo [illegible] de la [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] = [illegible] del dicho vino vinagre [illegible]